

# HISTORIOGRAFÍA SOBRE INSTITUCIONES JURÍDICAS DE LOS PUEBLOS DEL NORTE PENINSULAR: GALICIA\*.

Eduardo Cebreiros Álvarez

A la hora de realizar un trabajo sobre historiografía de instituciones gallegas lo primero que se debe indicar – y ya se ha convertido en un tópico en este tipo de investigaciones- es que el estudio no puede ser exhaustivo. Por mucho que se pretenda escudriñar hasta los últimos rincones de la producción científica siempre quedará olvidada alguna pequeña aportación. Dicho esto, sí que me gustaría aclarar que he pretendido exponer de modo ordenado las obras que considero más relevantes relativas al estudio histórico-institucional en el ámbito gallego y siempre desde una perspectiva de un historiador del derecho.

El estudio de las instituciones jurídicas que actuaron en la vida gallega nos obliga, por su amplitud, a realizar una división -ya clásica- entre lo que serían las instituciones de derecho privado y las que conformarían el bloque correspondiente al derecho público.

## INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO.

Con relación a las instituciones iusprivatistas, son tres las líneas de investigación que ha seguido la historiografía gallega: 1) el notariado, 2) el derecho de propiedad y 3) las instituciones que conforman el llamado derecho civil de Galicia.

### 1. El notariado.

La institución notarial ha sido estudiada desde dos perspectivas diferentes. Por un lado, el profesor Eiras Roel, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Santiago, inició la tarea de clasificación de los fondos de protocolos notariales, al que acompañó algún análisis tipológico<sup>1</sup>. Estos estudios se enmarcan dentro de un análisis

---

\* Este artículo fue presentado como ponencia en el Curso de Verano "*Las instituciones tradicionales de los pueblos del norte de la Península Ibérica*", organizado por la Universidad de Oviedo bajo la dirección del profesor doctor D. Santos Coronas González, Catedrático de Historia del Derecho de la citada universidad y que tuvo lugar en la localidad de Pravia durante la segunda semana de julio de 2000.

<sup>1</sup> EIRAS ROEL, A., *Inventario general del fondo de protocolos notariales de Santiago* (Santiago, 1976) y "*Tipología documental de los protocolos gallegos*", en *La Historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, (Santiago, 1981), pp. 21-113. De temática más general pero también con referencias al notariado gallego puede verse, del mismo autor, "*La Metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión: introducción general*", en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, (Santiago de Compostela, 1984), pp. 13-30 y "*El Protocolo notarial en la historia urbana*", en *Historia y documentación notarial: el Madrid del Siglo de Oro*, (Madrid, 1992), pp. 45-68.

social que no atiende al aspecto jurídico de los documentos pero de gran interés por la ordenación que se realiza del material. La tarea iniciada por el prof. Eiras hace ya 25 años ha sido continuada por la directora del Archivo Histórico Universitario de Santiago, M.J. Justo Martín, quien desde el año 1995 y hasta la actualidad ha publicado los Inventarios de protocolos notariales de Carballo, La Coruña, Noya y Santiago<sup>2</sup>. También ha servido para el mejor conocimiento de la institución la publicación del minutarario notarial de Pontevedra<sup>3</sup>.

Por otro lado, se ha estudiado la figura del notario compostelano desde una perspectiva de oficial público pero también con un enfoque social. La profa. Bouza Álvarez ha investigado en el período que comprende la Edad Media<sup>4</sup> y la profa. López Díaz en la época correspondiente al final del Antiguo Régimen, ésta con interesantes aportaciones institucionales sobre competencias, requisitos para obtener el título, clases, etc<sup>5</sup>.

## 2) El derecho de propiedad.

También es destacable la atención que la historiografía gallega ha dedicado al derecho de propiedad, aunque más concretamente deberíamos referirnos a la propiedad en sí misma. Una vez más, el centro de estudio se ha dirigido hacia aspectos no jurídicos. En concreto, las investigaciones han versado sobre temas económicos y sociales. Dentro de esta temática y, salvo algún pequeño estudio general dedicado a buscar los medios para erradicar el minifundio gallego,<sup>6</sup> la inmensa mayoría de trabajos se han dirigido al análisis del contrato de foro, especie de censo por el que el propietario cede temporalmente un terreno a una persona para que lo cultive a cambio de un canon, normalmente en especie.

Es en la historiografía clásica sobre el foro donde encontramos los más importantes análisis jurídicos. Éstos provienen de juristas que examinan el tema desde el punto de vista del derecho vigente, por lo tanto de algo vivo y sobre el que existe un fuerte debate en la sociedad gallega de la época. Destacan los trabajos de Castro Bolaño y de Jove y Bravo<sup>7</sup>. Los dos siguen un esquema muy similar. Castro Bolaño analiza el origen del foro, remontándose al derecho romano, su definición, la pensión, el prorateo, el retracto y el laudemio, las diferentes clases de foro, el subforo, las causas de extinción y la constitución del foro. Por su parte Jove y Bravo en 7 capítulos estudia el origen del foro, constitución, pensión foral, tanteo-retracto-laudemio, subforo y contratos análogos, estado de interinidad legal de los foros y leyes de la 1ª república. La similitud en el enunciado de los epígrafes, así como su secuenciación, apunta a que este autor ha tenido a la vista la obra de Castro y Bolaño o que ambos han tomado un esquema general de otro autor.

---

2 JUSTO MARTÍN, M.J., *Inventario de protocolos notariales: Carballo: 1570-1891*, (La Coruña, 1995); *Inventario de protocolos notariales: La Coruña: 1563-1894*, (La Coruña, 1995); *Inventario de protocolos notariales: Noya: 1531-1895*, (La Coruña, 1997); *Inventario de protocolos notariales: Santiago: 1506-1896*, (La Coruña, 1998).

3 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., ARMAS CASTRO, J., *Minutarario notarial de Pontevedra, (1433-1435)*, (Santiago, 1992).

4 BOUZA ÁLVAREZ, E., "Orígenes de la notaría. Notarios en Santiago de 1100 a 1400", en *Compostellanum*, 5, 1960, pp. 585-764.

5 LÓPEZ DÍAZ, M., "Una aproximación a la institución notarial en Santiago: escribanos y notarios a mediados del siglo XVIII", en *Estudios Mindonienses*, 8, (La Coruña, 1992), pp. 421-456.

6 MARTÍNEZ-RISCO Y MACÍAS, S., *Régimen jurídico de la propiedad territorial en Galicia a través de sus instituciones forales*, (Buenos Aires, 1958).

7 CASTRO BOLAÑO, J.M<sup>a</sup>, *Estudio jurídico sobre el foro considerado en sus doble concepto de contrato y derecho real*, (Lugo, 1902. Hay edición anterior de 1873); JOVE Y BRAVO, R., *Los foros en Asturias y Galicia*, (Oviedo, 1876, edición más extensa en 1883).

También merecen destacarse otros trabajos que tienen como referencia el análisis del derecho vigente, caso de los de Colmeiro, Basilio Besada, López Lago, Gil Villanueva y Pérez Porto<sup>8</sup>. De esta misma época pero abandonando el estudio jurídico destacan las obras de M. Murguía y Villaamil y Castro<sup>9</sup>.

Las investigaciones más actuales han girado en torno a un enfoque social y económico propio de los historiadores generales. Así, podemos destacar los estudios de Lucas Álvarez, Portela Silva, y el más reciente de Ríos Rodríguez<sup>10</sup>, quien examina contratos agrarios entre 1150 y 1350. La monografía más completa sobre el tema ha sido elaborada por el Catedrático de Historia Contemporánea de la universidad compostelana R. Villares<sup>11</sup>, quien estudia el paso de la propiedad foral en manos del clero y de la hidalguía a la propiedad privada liberal del siglo XX.

Dentro de este grupo es reseñable la amplia atención que ha merecido la problemática sobre la renovación de foros<sup>12</sup>. Autores como Barreiro Mallón, García-Lombardero en colaboración con Fausto Dopico, X.R. Barreiro o Ramón Villares han analizado la Pragmática de perpetuación de foros dictada por Carlos III en 1763, poniendo de relieve cómo ante los intentos de despojos pretendidos por los propietarios transcurrido el plazo del contrato de foro, la hidalguía –que actuaba como intermediaria con el campesino - consigue frenar esta iniciativa y logra la perpetuación en la práctica. El interés que suscita el tema ha determinado la realización de una tesis doctoral sobre el problema titulada “*Conflictividad social y régimen de propiedad en Galicia: la cuestión de los despojos*”, que fue defendida en 1992 por su autor, J.L. Díaz-Castroverde. Relacionado con esta problemática se encuentra el tema de la desamorti-

---

8 COLMEIRO, M., *Memoria sobre la propiedad territorial en Galicia*, (Santiago de Compostela, 1849); BESADA, B., *Práctica legal sobre foros y compañía de Galicia. Tratado útil para los jueces, abogados, escribanos, peritos y toda clase de personas que perciban o paguen rentas forales...*, (Vigo, 1849); LÓPEZ LAGO, R., “*Memoria sobre foros y sociedad gallega*”, en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, LXII, 1883, pp. 449-489; GIL VILLANUEVA, J., *Proyecto sobre Derecho foral de Galicia*, (Santiago de Compostela, 1896), *Derecho foral de Galicia*, (Lugo, 1899); PÉREZ PORTO, J., *Memoria sobre el Derecho Foral de Galicia*, (La Coruña, 1915).

9 MURGUÍA, M., *Estudio sobre la propiedad territorial de Galicia. El foro, sus orígenes, su historia y sus condiciones*, (Madrid, 1882); VILLAAMIL Y CASTRO, J., *Origen de los foros en Galicia, causas de su decadencia actual, ventajas e inconvenientes...*, (Madrid, 1883), y *Los foros de Galicia en la Edad Media*, (Madrid, 1884).

10 LUCAS ÁLVAREZ, M., “*Evolución histórica del foro gallego*”, en *Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela*, 61-62, 1953-54, pp. 11-37; PORTELA SILVA, E., “*Propiedad y formas de explotación de la tierra en la Galicia medieval*”, en *La economía agraria en la historia de España: Propiedad, explotación, comercialización, rentas*, (Madrid, 1979); RÍOS RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup>.L., *As orixes do foro na Galicia medieval*, (Santiago, 1993).

11 VILLARES PAZ, R., *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936*, (Madrid, 1982). Del mismo autor, vid, “*Caseiros, rendeiros e foreiros: sobre as formas de cesión da terra en Galicia*”, en *Encrucillada*, vol. 9, n. 41, 1985, pp. 5-17 y “*Los foros de Galicia. Algunos problemas y comparaciones (Galicia, Portugal, Valencia)*”, *Ler Historia*, 12, 1988.

12 BARREIRO MALLÓN, B., “*La pragmática de perpetuación de foros. Intento de interpretación*”, en *Compostellanum*, 17, 1972, pp. 73-116; GARCÍA-LOMBARDERO, J./DOPICO, F., “*La renta de la tierra de Galicia y la polémica de renovación de foros en los siglos XVII y XVIII*”, en *Hacienda Pública Española*, 55, 1978; BARREIRO FERNÁNDEZ, X.R., “*A problemática foral no século XVIII. Unha nova interpretación*”, en J. Vilas Nogueira y C. Barros, *Dende Galicia: Marx*, (A Coruña, 1985), pp. 243-258; VILLARES PAZ, R., “*Carlos III y la temporalidad del foro: los pleitos sobre despojos*”, en *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, (Madrid, 1989), “*A Provisión de 1763, revisitada*”, en *Congreso Internacional do Tricentenario de Fr. Martín Sarmiento, 1695-1995: O Padre Sarmiento e o seu tempo* (Santiago de Compostela, 1997) tomo I, pp. 209-224, VILLARES, R., DÍAZ-CASTROVERDE, X.L., (Éds.), *O Conflicto foral nos séculos XVII e XVIII* (Santiago, 1997).

zación contemporánea, que ha sido estudiado en el ámbito gallego por Villares Paz, Artiaga Rego y Vallejo Pousada, entre otros<sup>13</sup>.

La enorme importancia que se ha dado al estudio sobre la propiedad y sobre todo al foro parece justificarse en la enorme división de la tierra en Galicia –zona por excelencia del minifundio- y los problemas que ello acarrea, a lo que se une la circunstancia de que la agricultura o sector primario fuese el medio de vida de la mayor parte de los gallegos. La realidad social está, pues, muy unida a la atención historiográfica.

### 3) Instituciones del derecho civil de Galicia.

La aprobación en 1963 de la Compilación de derecho civil foral de Galicia abrió un interesante debate en nuestra Comunidad sobre la necesidad de dicha Compilación y en particular, sobre la existencia en Galicia de un verdadero derecho foral o, más bien, de algunas peculiaridades institucionales. En esta coyuntura aparecieron dos interesantes artículos sobre el tema provenientes de catedráticos de Historia del Derecho, el de R. Gibert<sup>14</sup>, “*El derecho civil de Galicia*”, y el de Alfonso Otero<sup>15</sup>, “*Sobre la compilación del derecho foral gallego*”. El primero justifica la aparición del derecho foral sobre la base de una realidad familiar y agraria en Galicia que no se recoge en el Código Civil. De ahí la existencia del foro, de la compañía familiar gallega (por la que la herencia pasa al sucesor que continúe con la explotación agraria y a la que se unen como socios los otros herederos) y de otras instituciones dirigidas también a la indivisión del patrimonio (derecho de labrar y poseer, p.e. o mejora de tercio y quinto). Para el prof. Otero no se puede hablar de un derecho foral gallego, que no existió nunca, sino de una serie de peculiaridades institucionales debidas a la rigidez del Código Civil, poco apropiado para la realidad económica y agraria de Galicia, lo que obligó a recurrir a actividades fraudulentas amparadas por la institución notarial.

Más recientemente, el prof. Iglesia Ferreirós ha vuelto a plantear el tema<sup>16</sup> en un artículo centrado en el proceso histórico de formación del derecho foral, sin analizar las posibles instituciones.

---

13 VILLARES PAZ, R., “*La desamortización de los bienes del clero regular en la provincia de Lugo, 1837-1851: su influencia en la transformación de la propiedad territorial*”, en *Desamortización y Hacienda Pública*, vol. I, (Madrid, 1986), pp. 563-579, “*Desamortización e dereito de propiedade*”, en *Donos de seu. Estudos de historia agraria de Galicia*, (Barcelona, 1988), pp. 101-142; ARTIAGA REGO, A., “*As redencións de censos e foros no proceso desamortizador. Pontevedra 1855-1908*”, en *Donos de seu. Estudos de historia agraria de Galicia*, (Barcelona, 1988), pp. 143-193, “*Montes públicos y desamortización en Galicia*”, en *Agricultura y Sociedad*, 57, 1990 y *A Desamortización de Madoz na provincia de Pontevedra, 1855-1900*, (Pontevedra, 1991); VALLEJO POUSADA, R., “*Desamortización de Mendizábal y transformación del régimen de propiedad de la tierra: la redención de censos como vía foral. Pontevedra, 1836-1843*”, en *Agricultura y Sociedad*, 61, 199 y *A Desamortización de Mendizábal na provincia de Pontevedra, 1836-1844*, (Pontevedra, 1993). La obra colectiva citada *Donos de seu. Estudos de historia agraria de Galicia*, coordinada por R. Villares recoge en su primer bloque otros estudios referidos a problemas desamortizadores: LAGO, P., “*A abolición do décimo en Galicia*”, pp. 21-77; MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, B., “*A desamortización eclesiástica do Trienio Liberal na provincia de Lugo*”, pp. 79-99; BALBOA, X., “*As vicisitudes do monte en Galicia, 1855-1925: intervencionismo administrativo e privatización campesina*”, pp. 195-234 y GARCÍA SEXTO, A., “*Transformación na propiedade da terra no Concello de Santiago (1900-1941)*”, pp. 235-265.

14 GIBERT, R., “*El derecho civil de Galicia*”, en *Nuestro Tiempo*, 113, (Pamplona, 1963), pp. 536-543.

15 OTERO VARELA, A., “*Sobre la compilación del derecho foral gallego*”, en *A.H.D.E.*, XXXV, 1965, pp. 553-556.

16 IGLESIA FERREIRÓS, A., “*El Código Civil (español) y el (llamado) derecho (foral) gallego*”, en *Derecho Privado y revolución burguesa*, (Madrid, 1990), pp. 271-359.

Además del foro, al que ya he aludido, también son destacables numerosas investigaciones centradas en la compañía familiar gallega, aunque también desde el prisma del derecho vigente, bien sea en el siglo XIX o en el actual<sup>17</sup>.

Posee también interés histórico-jurídico un artículo de M.J. Peláez y J. Banch, publicado en la revista *Compostellanum*, donde se dan a conocer una serie de documentos fechados entre 900 y 936 que recogen instituciones jurídicas como donaciones, compraventas, permutas, testamentos y particiones de bienes<sup>18</sup>.

En conclusión, por lo que se refiere a las instituciones de derecho privado gallego, podemos afirmar lo siguiente:

- Abundancia de estudios de historia social y económica con la consiguiente escasez de análisis jurídicos. Éstos surgen como respuesta a la necesidad de afrontar problemas del derecho vigente (derecho civil), por lo que el planteamiento histórico-jurídico es mínimo.

- Generalización de investigaciones sobre la época moderna y contemporánea en detrimento de la edad media.

- Los estudios plantean el análisis de instituciones enlazadas con el carácter rural y agrario de una economía de minifundio (foro, instituciones que defienden la indivisibilidad del patrimonio) y eminentemente familiar de la sociedad gallega (compañía familiar gallega).

## INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO.

Con relación al derecho público, aparte de algunos estudios generales o de conjunto, las dos instituciones que han merecido la atención de los investigadores son la Real Audiencia de Galicia y las Juntas del Reino.

Por lo que se refiere a las obras de conjunto, la EGAP, Escola Galega de Administración Pública, ha organizado hasta la fecha tres “Simposios de Historia da Administración”, celebrados –respectivamente– en 1992, 1994 y 1997 y de los que se han publicado las correspondientes actas<sup>19</sup>. Coordinados por los profesores X.R. Barreiro y Pablo González Mariñas, pretenden seguir el ejemplo de los celebrados a nivel nacional en Alcalá de Henares pero centrándose ahora en el ámbito gallego<sup>20</sup>. En ellos se ha plan-

---

17 BERMÚDEZ, D., “*Sociedad o compañía familiar legal gallega*”, en *Revista de los Tribunales*, XXXI, 1897, BUJÁN Y BUJÁN, G., *Sociedad gallega. Estudio jurídico sobre el contrato de compañía de familia*, (Orense, 1887), FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A., “*Régimen de la compañía familiar en Galicia*”, en *Foro Gallego*, 144, 1969, pp. 387-419.

18 PELÁEZ, M.J./ BANCH NAYA, J., “*Catálogo selectivo de documentación histórico-jurídica de la Galicia del primer tercio del s. X*”, en *Compostellanum*, vol. XXVII, 1982, pp. 71-92.

19 *Historia da administración pública: relatorios e comunicacións, presentados no I Simposio da Historia da Administración Pública, celebrado os días 24, 25 e 26 de xuño de 1992 na Escola Galega de Administración Pública* (Santiago de Compostela, 1993); *II Simposio de Historia da administración. Santiago de Compostela, 5 e 6 de maio de 1994*, (Santiago de Compostela, 1994); *III Simposio de Historia da administración pública*, (Santiago de Compostela, 1997).

20 Las ponencias recogidas en el I Simposio son las siguientes: GONZÁLEZ MARIÑAS, P., “*A Administración Galega na súa perspectiva histórica: Cuestións e problemas da organización territorial e administrativa*”, pp. 13-38; GONZÁLEZ NAVARRO, F., “*Emergencia y desarrollo del derecho administrativo español (Presupuestos metodológicos y programa para su estudio)*”, pp. 39-122; NIETO GARCÍA, A., “*Potestades punitivas de tribunais e administración no século XIX*”, pp. 123-130; SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., “*Administración y sociedad en la Galicia del Antiguo Régimen*”, pp. 131-160; MONTANOS FERRÍN, E., “*Las etapas fundamentales de la Administración estatal en el estado liberal*”, pp. 161-210; BARREIRO FERNÁNDEZ, X.R., “*Administración y sociedad en la Galicia Liberal (Aproximación*

teado el estudio de la historia de la administración gallega en todas sus esferas, acaparando un mayor desarrollo las ponencias dedicadas a la época contemporánea, sobre todo en el II Simposio<sup>21</sup> dirigido por el prof. Gallego Anabitarte y en el III que giró sobre la figura del funcionario<sup>22</sup>. El análisis ha sido interdisciplinar ya que han participado, historiadores generales, historiadores del derecho, administrativistas, etc.

Continuando en esta línea de fomentar y divulgar el conocimiento de la administración pública en su vertiente histórica, la EGAP ha publicado una Colección titulada "*Historia da administración*" que cuenta ya con seis monografías: una dedicada a la organización fiscal en la Edad Media, en concreto destinada al estudio de las Rentas Provinciales, obra de P. Saavedra<sup>23</sup>, dos centradas en la figura de Manuel Colmeiro con motivo del centenario de su muerte<sup>24</sup>, una que aborda el estudio de la comarca en el s. XIX, realizado por B. López Morán<sup>25</sup> y dos que analizan el régimen municipal: la de

---

*Metodológica*", pp. 211-224; PRECEDO LEDO, A., "*Las propuestas de división territorial en Galicia*", pp. 225-250; MORÁN GARCÍA, G., "*Contribución al estudio sobre la evolución histórica de la organización de la administración eclesiástica en Galicia*", pp. 251-270; FARÍÑA JAMARDO, X., "*A Administración Local en Galicia no Antigo Réxime*", pp. 271-280; YEBRA MARTUL-ORTEGA, P., "*A Administración na doutrina galeguista*", pp. 281-312; VILAS NOGUEIRA, J., "*A administración pública no proceso estatutario de Galicia na II República*", pp. 313-328; TARRÍO VARELA, A., "*Administración e literatura en Galicia*", pp. 329-344; FILGUEIRA VALVERDE, X., "*O galego na documentación oficial*", pp. 345-352; LÓPEZ MIRA, A., "*O réxime local galego no recente proceso estatutario*", pp. 353-362; LÓPEZ DÍAZ, M., "*El concejo de Lugo en los siglos XVI-XVII. Su estructura orgánica y composición social*", pp. 363-378; LÓPEZ CARREIRA, A., "*Galicia ante a administración monárquica no século XV. Entre o victimismo e a firmeza*", pp. 379-382; GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J.M., "*La administración jurisdiccional en la Galicia del antiguo régimen: una aproximación a los juzgados señoriales*", pp. 383-390; GRANADOS LOUREDA, J.A., "*Apuntes para la historia del comisariado borbónico; la intendencia y su aplicación en Galicia. 1718-1775*", pp. 391-402; LÓPEZ MORÁN, B., "*La administración de la justicia en la persecución del bandolerismo en Galicia (1800-1850)*", pp. 403-426; FREIRE LESTÓN, X.V., "*A muller na administración pública galega. Unha panorámica histórica a través dos censos*", pp. 427-430.

21 Las ponencias debatidas fueron las siguientes: GALLEGO ANABITARTE, A., "*Colmeiro y la consolidación del Estado Administrativo*", pp. 13-28; SAAVEDRA, P., "*Régimen señorial y administración local en la Galicia de los siglos XVI-XVII*", pp. 29-62; MENÉNDEZ REXACH, A., "*Ordenanzas municipales y legislación urbanística estatal en el siglo XIX*", pp. 63-82; BARREIRO FERNÁNDEZ, X.R., "*La administración municipal en la Galicia contemporánea*", pp. 83-106; GONZÁLEZ MARÍÑAS, P., "*Centralización y descentralización en el pensamiento de Manuel Colmeiro*", pp. 107-122; FARÍÑA JAMARDO, X., "*A parroquia e a súa articulación administrativa no concello constitucional*", pp. 123-132; JIMÉNEZ DE CISNEROS CID, F.J., "*Tutela sobre las corporaciones locales: 1850-1923*", pp. 133-156; OLIVEIRA, A.C., "*Perspectiva histórica da Administración parroquial em Portugal*", pp. 157-172; DÍAZ LEMA, J.M., "*Los servicios públicos locales en la ley municipal de 1877*", pp. 173-186; NIETO GARCÍA, A., "*Régimen local durante la regencia de María Cristina*", pp. 187-204; LÓPEZ RODÓ, L., "*Semblanza jurídico-administrativa de Manuel Colmeiro*", pp. 205-218; LÓPEZ MIRA, A., "*Cidade e campo: urbano e rural na historia da administración local galega*", pp. 219-232; CAL Y CORTINA, R., "*1837-1845: crisis de la independencia municipal*", pp. 233-242; ORDUÑA REBOLLO, E., "*La democracia municipal en la doctrina del siglo XIX. La oposición de Colmeiro*", pp. 243-253.

22 NIETO GARCÍA, A., "*As retribucións dos funcionarios nos primeiros anos do Estado constitucional*", pp. 15-30; SAAVEDRA, P., "*A Administración señorial*", pp. 31-40; BARREIRO FERNÁNDEZ, X.R., "*Caciquismo e funcionariado en Galicia no século XIX*", pp. 41-60; GONZÁLEZ MARÍÑAS, P., "*Don Luís López Ballesteros e a Administración española*", pp. 61-78; MORILLO-VELARDE PÉREZ, J.I., "*A selección dos funcionarios públicos de 1808 a 1964*", pp. 79-98; LALINDE ABADÍA, J., "*Responsabilidade de oficiais e funcionarios. (Tipoloxía procedementa histórica)*", pp. 99-114; LÓPEZ-CHAVES Y CASTRO, I., "*As reformas de López Ballesteros na función pública*", pp. 115-124; LÓPEZ MIRA, A., "*O funcionariado na doutrina galeguista: ¿visión fundamente social ou interesadamente política?*", pp. 125-141

23 SAAVEDRA, P., *A Facenda real na Galicia do antigo réxime: (as rendas provinciais)*, (Santiago de Compostela, 1993).

24 AA.VV., *Manuel Colmeiro (1818-1894): Estudios conmemorativos do seu primeiro centenario*, (Santiago de Compostela, 1995); LEMA ANÓN, C., *Aproximación ó pensamento xurídico-político de Manuel Colmeiro (1818-1894)*, (Santiago de Compostela, 1996).

25 LÓPEZ MORÁN, B., *A comarcalización histórica de Galicia no século XIX*, (Santiago de Compostela, 1994).

López Díaz, sobre los concejos de Santiago y Lugo en el s. XVII y la de E. Cebreiros sobre el municipio de Santiago a finales del Antiguo Régimen<sup>26</sup>.

La celebración de los 400 años de la muerte de Felipe II ha dado lugar a una obra de conjunto sobre este monarca y sus relaciones con Galicia dirigida por el prof. Eiras Roel, en el que podemos encontrar análisis institucionales (sobre el municipio, la Real Audiencia de Galicia y la Hacienda)<sup>27</sup>.

Completan esta visión general la reciente obra de Rodríguez Ennes, *Aproximación a la historia jurídica de Galicia*<sup>28</sup>, merecedora del premio Manuel Colmeiro correspondiente al año 1998 y un artículo de Otero Pedrayo publicado en la Revista Grial en el que apunta algunos datos sobre la Real Audiencia, la Intendencia y las Juntas del Reino<sup>29</sup>.

Por lo que se refiere a las investigaciones relativas a la Real Audiencia de Galicia, es necesario partir de la monografía de L. Fernández Vega<sup>30</sup>, quien realiza un extenso estudio institucional en tres volúmenes, aunque centrado en la función de gobierno de la Audiencia. Destaca, también, un artículo del prof. Eiras Roel, publicado en el Anuario de Historia del Derecho Español<sup>31</sup>, que incide en estas importantes funciones de gobierno y analiza el discutido origen de la institución. Asimismo son destacables los trabajos publicados por P. López Gómez, antiguo Director del Archivo del Reino de Galicia, quien publicó varios catálogos documentales sobre los fondos custodiados en el citado archivo<sup>32</sup> y que se refieren a actuaciones practicadas en el seno de la Real Audiencia. Como fuente documental básica es necesario tener presente las Ordenanzas<sup>33</sup> de la Real Audiencia, publicadas por primera vez en 1679. Por último, ha merecido la atención de los investigadores el estudio de determinadas prácticas propias

26 LÓPEZ DÍAZ, M., *Gobierno municipal e Administración local na Galicia do Antigo Réxime: organización política e estrutura interna dos concellos de Santiago de Compostela e Lugo*, (Santiago de Compostela, 1993); CEBREIROS ÁLVAREZ, E., *El municipio de Santiago de Compostela a finales del Antiguo Régimen (1759-1812)*, (Santiago de Compostela, 1999).

27 EIRAS ROEL, A., (Coord.), *El Reino de Galicia en la Monarquía de Felipe II*, (Santiago de Compostela, 1998). Los artículos sobre instituciones son los siguientes: BARREIRO MALLÓN, B., "La Audiencia de Galicia en la época de Felipe II", pp. 191-214; LÓPEZ DÍAZ, M., "Poder urbano y organización municipal en Galicia en la época de Felipe II", pp. 215-242; SAAVEDRA, P., "La Hacienda real en Galicia durante el reinado de Felipe II", pp. 243-282.

28 RODRÍGUEZ ENNES, L., *Aproximación a la historia jurídica de Galicia*, (Santiago de Compostela, 1999). También dedica su atención a determinadas instituciones de derecho privado como p.e. los foros. El libro ha sido publicado en gallego con el título: *Historia do dereito de Galicia*, (Vigo, 2000).

29 OTERO PEDRAYO, R., "Institucións xurídicas e administrativas na Galicia do XVIII", en Grial, 25, 1969, pp. 279-286.

30 FERNÁNDEZ VEGA, L., *La Real Audiencia de Galicia órgano de Gobierno en el antiguo Régimen: (1480-1808)*, 3 vols. (La Coruña, 1982-1983). El primer volumen se dedica al estudio de la constitución y composición de la Audiencia, examinando su origen y evolución y los diferentes oficiales que actuaban en ella (Gobernador y Capitán General, Regente, Alcaldes Mayores), finalizando con unos breves apuntes sobre las facultades judiciales de la institución. El segundo tomo recoge la proyección de la Real Audiencia en el reino, analizándose en el mismo las relaciones del alto tribunal con las instituciones más representativas del territorio gallego, a saber, los Concejos, las Juntas del Reino, los Corregimientos, los señoríos, las autoridades, el Hospital Real y la Universidad. El último volumen incluye un apéndice documental. Vid. de la misma autora, "Relaciones de la Real Audiencia de Galicia con los concejos de La Coruña y Santiago", en Revista del Instituto José Cornide de Estudios coruñeses, 8-9, 1972-1973, pp. 39-56.

31 EIRAS ROEL, A., "Sobre los orígenes de la Audiencia de Galicia y sobre su función de gobierno en la época de la monarquía absoluta", en A.H.D.E., LIV, 1984, pp. 323-384.

32 LÓPEZ GÓMEZ, P., *La Real Audiencia de Galicia y el Archivo del Reino*, 2 vols., (Santiago de Compostela, 1996), *Real Audiencia de Galicia: Juzgado de la Protectoría del voto del Apóstol Santiago: catálogo documental*, (Santiago de Compostela, 1998) y *Real Audiencia de Galicia: Catálogo de expedientes de apeo*, (Santiago de Compostela, 1999).

33 *Ordenanzas de la Real Audiencia del reyno de Galicia*, (La Coruña, 1679). Hay reimpresión facsímil publicada en Madrid en 1974.

de la Real Audiencia de Galicia, en concreto dos, el llamado *Auto Gallego o Auto Ordinario* (especie de interdicto de recobrar que protege las situaciones posesorias del campesinado evitando los despojos de la nobleza) y la *Graciosa* (retracto que permite al campesino que ha perdido un terreno en subasta pública recuperarlo pagando el precio de venta durante 30 años y que se funda en la pobreza de la población agrícola). Partiendo de Herbella de Puga<sup>34</sup>, quien en el siglo XVIII reflejaba los estilos y prácticas de la Audiencia que él bien conocía, diversos autores han analizado estas peculiaridades procesales, así como la obra del juriconsulto gallego.

Destacan, en primer lugar, varios artículos de la profa. E. Montanos. El primero temporalmente es el publicado en el Anuario de Historia del Derecho Español de 1982<sup>35</sup>, en el que analiza pormenorizadamente esta obra de Herbella de Puga así como la denuncia y posterior retirada del libro de la circulación por ser contrario a las leyes del reino. Recientemente ha vuelto a tratar la actuación judicial de los tribunales en Galicia pero desde una nueva perspectiva, la de poner de relieve su entronque con el *ius commune*, línea de investigación que cultiva desde hace algunos años<sup>36</sup>. También son dignos de mención sobre este tema los trabajos de Badía Álvarez, Martínez Barbeito y el reciente de L. Rodríguez Ennes<sup>37</sup>. En el ámbito del derecho criminal el prof. P. Ortego ha estudiado algunos delitos cometidos en Galicia y su tratamiento en la Real Audiencia, así como aspectos procesales<sup>38</sup>.

Relación también con Herbella de Puga y la administración de justicia posee el *Discurso sobre la necesidad de que se establezcan Corregimientos en el Reino de Galicia*, (Santiago, 1767), en el que el jurista pide el nombramiento de Corregidores para evitar la mala gestión de la justicia, a su juicio causada por la inexistencia de jueces legos y con formación.

Por lo que se refiere a las Juntas del Reino de Galicia, el estudio clásico es el realizado en 1962 por E. Fernández Villamil<sup>39</sup>, quien en tres volúmenes analiza interesantes aspectos de la institución, aunque quizás sin un orden muy definido que permita conocer mejor qué fueron las Juntas. Recientemente, M.M. de Artaza<sup>40</sup> ha publicado,

34 HERBELLA DE PUGA, B., *Derecho práctico i estilos de la Real Audiencia de Galicia: ilustrado con las citas de los autores más clásicos que lo comprueban*, (Santiago de Compostela, 1768).

35 MONTANOS FERRÍN, E., "Notas sobre la práctica jurídica gallega en el siglo XVIII", en A.H.D.E., LIII, 1982, pp. 711-731.

36 De este modo, la autora cita numerosos ejemplos de cómo tanto en la obra de Herbella de Puga como en la práctica judicial gallega se alegaba y aplicaba el *ius commune*, a través de menciones a juristas como Bártolo, Baldo, etc., vid. MONTANOS FERRÍN, E., "La aplicación del *ius commune* en el siglo XVIII en Galicia", en Actas de las II Jornadas de Historia del Derecho de la Universidad de Jaén: La aplicación del Derecho a lo largo de la historia, (Jaén, 1997), pp. 45-64 y "Reflejo jurídico-doctrinal del 'sistema' del *ius commune* en el reino medieval de Galicia", en Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña, 3, 1999, pp. 417-431.

37 BADÍA ÁLVAREZ, "Origen y fundación de la Audiencia Real del Reino de Galicia", en Foro Gallego, 3, 1946, pp. 105 y ss; MARTÍNEZ BARBEITO, C., "El 'auto gallego' en los tratadistas y en la práctica forense (A Coruña, 1984); RODRÍGUEZ ENNES, L., "Estilo de la Real Audiencia de Galicia", en A.H.D.E., LXIX, 1999, pp. 485-495.

38 ORTEGO GIL, P., "El Parricidio en la práctica de la Real Audiencia de Galicia", en Dereito, revista xurídica da Universidade de Santiago de Compostela, 5, nº 1, 1996, pp. 245-273; "Hurtos sacrílegos y práctica judicial gallega, siglos XVI-XVIII", en Estudios penales y criminológicos, 21, 1998, pp. 239-304; "El Fiscal de su Majestad pide se supla a mayores penas': defensa de la justicia y arbitrio judicial", en Initium, 5, 2000, pp. 239-354.

39 FERNÁNDEZ VILLAMIL ALEGRE, E., *Juntas del Reino de Galicia: historia de su nacimiento, actuaciones y extinción*, 3 vols., (Madrid, 1962).

40 ARTAZA, M.M. de, *A Xunta do Reino de Galicia no final do Antigo Réxime: (1775-1834)*, (La Coruña, 1993); *Rey, reino y representación: La Junta General del Reino de Galicia (1599-1834)*, (Madrid, 1998). En esta última, el autor analiza pormenorizadamente el origen y evolución las Junta, así como su composición, funcionamiento y competencias, todo ello amparado por una sólida apoyatura documental.

también, dos monografías sobre las Juntas, la primera centrada en los últimos años del Antiguo Régimen y la segunda que abarca el período total de existencia de la institución y que recogen lo que en su día constituyó su tesis de doctorado, colofón además de varios artículos que analizaron particularidades competenciales de la institución<sup>41</sup>. Desde el punto de vista documental es importantísima la labor de publicación de las Actas de las Juntas del Reino que se está llevando a cabo desde 1994. Bajo el patrocinio de la Xunta de Galicia y la dirección técnica del prof. Eiras Roel se han editado ya siete extensos volúmenes que abarcan de 1599 a 1665<sup>42</sup>. Este último autor ha prestado atención, también, a determinados aspectos de las Juntas en varios artículos<sup>43</sup>, al igual que J.E. Gelabert<sup>44</sup>.

El estudio de instituciones político-administrativas territoriales y locales también ha preocupado a los investigadores. Así, con relación a las primeras resultan interesantes los trabajos cartográficos que han puesto de relieve la división territorial gallega antes de los cambios producidos en el siglo XIX<sup>45</sup>. Por su parte, la Intendencia ha sido analizada por Granados Loureda<sup>46</sup> a través de una memoria de licenciatura inédita y algún artículo, por lo que todavía es necesario profundizar más en el conocimiento de esta institución. Las Diputaciones Provinciales gallegas cuentan con el referente obligado de la monografía de González Mariñas<sup>47</sup> y algunos artículos que examinan otras instituciones de ámbito provincial o que analizan la división administrativa gallega<sup>48</sup>. Por último, la división comarcal en el siglo XIX ha sido analizada –como ya indiqué anteriormente– por López Morán en uno de los números de la colección de “*Historia da Administración*”.

Siendo Galicia tierra de señorío por excelencia el estudio sobre la organización señorial ha preocupado, también, a los investigadores. Además de alguna obra de carác-

41 ARTAZA, M.M. de, “*La Junta del Reino y las carreteras de Galicia (1775-1834)*”, en Revista del Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses, 23, nº 23, 1987, pp. 243-250; “*La Junta del Reino y la autonomía de Galicia*”, en Obreroiro de Historia Moderna, 2, 1993, pp. 143-150; “*Vigo y la Junta del Reino de Galicia en 1679*”, en Boletín del Instituto de Estudios Vigueses, 2, 1996, pp. 147-160.

42 EIRAS ROEL, A., (Dir.), *Actas de las Juntas del Reino de Galicia*, (Santiago de Compostela, 1994-). Los volúmenes publicados hasta la fecha son los siguientes: Vol. I: 1599-1629, vol. II: 1630-1636, vol. III: 1636-1639, vol. IV: 1640-1641, vol V: 1642-1647, vol. VI: 1648-1654, vol. VII: 1655-1665.

43 EIRAS ROEL, A., “*Las Juntas del Reino de Galicia: Orígenes y proceso de institucionalización*”, en Obreroiro de historia moderna, 4, 1995, pp. 115-182 y “*Las Juntas del Reino de Galicia en un período de tensión, la resistencia a las levas y servicios en la década de 1640*”, en Humanitas: estudios en homenaje ó Prof. Dr. Carlos Alonso del Real, 2 vols, (Santiago de Compostela, 1996), vol. 2, pp. 537-558.

44 GELABERT, J.E., “*Otras segundas Cortes. Las Juntas del Reino de Galicia, 1599-1647*”, en Obreroiro de Historia Moderna, 6, 1997, pp. 179-189.

45 RIO BARJA, F., *Cartografía jurisdiccional de Galicia no século XVIII*, (Santiago, 1991); LÓPEZ DÍAZ, M., “*Alteraciones en el mapa jurisdiccional gallego durante la edad moderna: las desmembraciones eclesiásticas del XVI*”, en Estudios Mindonienses, 7, 1991, pp. 559-588.

46 GRANADOS LOUREDA, J.A., *Un exemplo de comisariado político en la España del siglo XVIII: la Intendencia de Galicia*, memoria de licenciatura inédita, (Santiago de Compostela, 1986), “*Apuntes para la historia del comisariado borbónico; la intendencia y su aplicación en Galicia. 1718-1775*”, en *Historia da administración pública: relatos e comunicacións, presentados no I Simposio da Historia da Administración Pública, celebrado os días 24, 25 e 26 de xuño de 1992 na Escola Galega de Administración Pública* (Santiago de Compostela, 1993), pp. 391-402.

47 GONZÁLEZ MARIÑAS, P., *Las Diputaciones Provinciales en Galicia: del antiguo régimen al constitucionalismo*, (La Coruña, 1978).

48 BARREIRO FERNÁNDEZ, X.R., “*A división administrativa de Galicia: bases para unha interpretación histórica*”, en Seiva, 2, 1989, pp. 103-106; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, F., “*O Consello Provincial de Lugo, os primeiros anos (1845-1849)*”, en Revista Galega de Administración Pública, 18, 1998, pp. 105-166, que aporta interesantes datos sobre esta desconocida institución provincial, poniendo de relieve sus competencias consultivas y judiciales.

ter global sobre el señorío gallego<sup>49</sup> son innumerables los estudios sobre los diferentes señoríos que se conformaron en nuestro territorio. La nota común de todos ellos es el análisis social y económico. Son destacables los trabajos de Barreiro Somoza<sup>50</sup>, quien ha analizado el señorío eclesiástico de Santiago de Compostela en la Edad Media y García Oro y Burgo López<sup>51</sup> por lo que se refiere a los señoríos monásticos. Una óptica institucional se puede encontrar en alguno de los trabajos de P. Saavedra<sup>52</sup>, sobre todo en “*Contribución al estudio del régimen señorial gallego*”, publicado en el Anuario de Historia del Derecho Español de 1990 y de A. Eiras Roel<sup>53</sup>. Asimismo, López Díaz ha examinado el cambio del señorío episcopal al realengo experimentado por la ciudad de Orense en el siglo XVI, mientras que la estructura político administrativa de la provincia ha sido analizada por O. Gallego<sup>54</sup>. Por su parte, la administración de justicia señorial desde una vertiente sociológica ha sido tratada por González Fernández en su tesis doctoral “*La Justicia local y territorial en la Galicia del Antiguo Régimen*” publicada, la mayor parte, en dos monografías recientes<sup>55</sup>.

Por lo que se refiere a instituciones administrativas locales, además del ya citado artículo de carácter general del Prof. Barreiro Fernández, los estudios se han centrado, sobre todo, en la ciudad de Santiago de Compostela, donde López Alsina ha estudiado el municipio en la Alta Edad Media, López Díaz en el siglo XVII y E. Cebreiros

---

49 PALLARES MÉNDEZ, M<sup>a</sup> C., PORTELA SILVA, E., “*Señorío. La conformación del señorío gallego en los siglos medievales*”, en Gran Enciclopedia Gallega, tomo 28, pp. 124-128.

50 BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío de la Iglesia de Santiago de Compostela en el marco de la historia social y política de los siglos IX-XIII* (La Coruña, 1987).

51 GARCÍA ORO, J., “*Señoríos monásticos gallegos en la Baja Edad Media*”, en Compostellanum, 14, 1969, pp. 545-622. *Señorío y nobleza. Galicia en la Baja Edad Media*, (Santiago de Compostela, 1977); BURGO LÓPEZ, M<sup>a</sup> C., “*El señorío monástico gallego en la Edad Moderna*” en Obradoiro de Historia Moderna, 1, 1992, pp. 99-121.

52 SAAVEDRA, P., “*Contribución al estudio del régimen señorial gallego*”, en A.H.D.E., LX, 1990, pp. 103-184, “*Régimen señorial y administración local en la Galicia de los siglos XVI-XVIII*”, en *II Simposio de Historia da administración. Santiago de Compostela, 5 e 6 de maio de 1994*, (Santiago de Compostela, 1994), pp. 29-62 y “*A administración señorial*”, en *III Simposio de Historia da administración pública*, (Santiago de Compostela, 1997), pp. 31-40.

53 EIRAS ROEL, A., “*El Señorío gallego en cifras: nómina y ranking de los señores jurisdiccionales*”, en Cuadernos de estudios gallegos, 38, n<sup>o</sup> 103, 1989, pp. 113-135 y “*El régimen en Galicia a finales de la Edad Moderna: evaluación*”, en Obradoiro de historia moderna, 6, 1997, pp. 7-49.

54 LÓPEZ DÍAZ, M., “*Del señorío al realengo. Orense en los siglos XVI y XVII*”, en Cuadernos feijonianos de Historia moderna, I, 1999, pp. 233-263; GALLEGO FERNÁNDEZ, O., *La organización administrativo territorial de la antigua provincia de Orense a mediados del siglo XVIII*, (Orense, 1988).

55 GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J.M., *Bouzas y otros juzgados gallegos del siglo XVIII: la conflictividad judicial ordinaria en la Galicia atlántica (1670-1820)*, (Vigo, 1997) y *La Burocracia judicial de Bouzas, Vigo y Santiago (siglos XVII-XVIII): los caracteres socioprofesionales de los oficiales de la administración de justicia en Galicia (1640-1820)*, (Vigo, 2000). El primer libro, como señala su autor, se centra en el estudio de la proyección social de la justicia, mientras que el segundo aborda el análisis de los oficiales de la administración de justicia gallega desde una perspectiva socioprofesional. Del mismo autor, vid., entre otros, los siguientes artículos sobre el tema: “*Administración de justicia señorial en la Galicia del Antiguo Régimen*”, en Revista del Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses, 22, 1986, pp. 147-162, “*La administración jurisdiccional en la Galicia del antiguo régimen: una aproximación a los juzgados señoriales*”, en *Historia da administración pública: relatorios e comunicacións, presentados no I Simposio da Historia da Administración Pública, celebrado os días 24, 25 e 26 de xuño de 1992 na Escola Galega de Administración Pública* (Santiago de Compostela, 1993), pp. 383-390, “*La crisis de la administración señorial en la Galicia de finales del Antiguo Régimen*”, en Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (s. XII-XIX), tomo IV, (Zaragoza, 1993), pp. 387-395, “*La justicia local y territorial en la Galicia del Antiguo Régimen*”, en Obradoiro de Historia Moderna, 4, 1995, pp. 233-254, “*Conflictividad y tensiones en torno al señorío arzobispal compostelano en el siglo XVIII*”, en Obradoiro de Historia Moderna, 7, 1998, pp. 127-146. En esta línea de análisis de la justicia en el ámbito señorial puede citarse, también, BARROS, C., “*Vasallos y señores: uso alternativo del poder de la justicia en la Galicia bajomedieval*”, en Arqueología do Estado. I Jornadas sobre formas de organización e exercicio dos poderes na Europa do Sul, séculos XIII-XVIII, (Lisboa, 1988), pp. 345-354.

en la etapa final del Antiguo Régimen. El municipio constitucional gallego cuenta con una reciente monografía de Cal y Cortina<sup>56</sup>. También han merecido la atención de los investigadores aspectos institucionales concretos de otras entidades locales, como A Coruña, Vigo, o Ferrol<sup>57</sup>. Para poder realizar estudios institucionales de este ámbito resulta de gran ayuda la publicación de actos de los libros consistoriales, tarea que ha realizado el Prof. Ángel Rodríguez por lo que se refiere a las ciudades de Pontevedra y Santiago<sup>58</sup>.

Las instituciones mercantiles cuentan con un estudio social del Consulado de La Coruña, obra de M.C. Sánchez<sup>59</sup>, quien destaca el papel de la citada institución en el fomento y desarrollo de Galicia, centrándose en su papel en el ámbito educativo.

La organización financiera en Galicia, tradicionalmente poco estudiada, va contando con aportaciones cada vez más numerosas y de calidad. Además de un clásico artículo de Sánchez Albornoz sobre la supervivencia del *tributum quadragesimale* en Galicia<sup>60</sup>, podemos destacar la monografía de P. Saavedra sobre las Rentas Provinciales, ya citada, acompañada de algunos artículos sobre esta línea investigadora del profesor de la universidad compostelana enmarcados en un análisis de carácter económico<sup>61</sup> y la atención que la Profa. Rey Castelao ha prestado al Voto de Santiago<sup>62</sup>, renta básica y esencial para la Iglesia y que supuso un duro revés para ésta en el momento de su desaparición. El fisco de la Iglesia cuenta con una tesis doctoral reciente, obra de A.I. Fernández González, "*Fiscalidade eclesiástica en Galicia: 1750-1580*". Asimismo, contamos con algunos artículos sueltos como el de Olga Gallego sobre la fiscalidad

56 LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*, (Santiago de Compostela, 1989); LÓPEZ DÍAZ, M., *Oficios municipales de Santiago a mediados del siglo XVIII*, (La Coruña, 1991), *Gobierno y hacienda municipales: los concejos de Santiago y Lugo en los siglos XVI y XVII*, (Lugo, 1996), *Señorío y municipalidad: concurrencia y conflicto de poderes en la ciudad de Santiago (siglos XVI-XVII)*, (Santiago de Compostela, 1997); CEBREIROS ÁLVAREZ, E., *El municipio de Santiago de Compostela a finales del Antiguo Régimen (1759-1812)*, (Santiago de Compostela, 1999); CAL Y CORTINA, R.M<sup>a</sup> de, *Nacimiento y consolidación del municipio constitucional en Galicia*, (La Coruña, 1998).

57 GRANADOS LOUREDA, J.A., "*Reflexiones en torno a las reformas del régimen municipal de A Coruña a mediados del siglo XVIII*", en *Obradoiro de Historia Moderna*, 5, 1996, pp. 95-118; GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J.M., "*Gobiernos municipal y pronunciamientos progresistas en Vigo bajo el reinado de Isabel I*", en Pontevedra, 14, 1999, pp. 191-228; BARREIRO MALLÓN, B., "*Organización administrativa de Ferrol y su comarca a fines del Antiguo Régimen*", en *Obradoiro de Historia Moderna*, 5, 1996, pp. 69-94.

58 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., *Livro do Concello de Pontevedra (1431-1463)*, (Pontevedra, 1989) y *Libro do Concello de Santiago: (1416-1422)*, (Santiago, 1992). En el caso de la publicación del ejemplar compostelano se trata del libro más antiguo conservado y el único que está escrito en gallego.

59 SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DE CASTRO, M.C., *El Real Consulado de La Coruña: impulsor de la Ilustración, (1785-1833)*", (La Coruña, 1992).

60 SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., "*El tributum quadragesimale. Supervivencias fiscales romanas en Galicia*", en *Estudios sobre Galicia en la temprana Edad Media* (La Coruña, 1981), pp. 269-284.

61 SAAVEDRA, P., "*Algunos problemas que plantean las fuentes fiscales del Archivo General de Simancas referidos a Galicia*", en *Jubilatio: homenaje de la Facultad de Geografía e Historia a los profesores D. Manuel Lucas Álvarez y D. Ángel Rodríguez González*, (Santiago de Compostela, 1987), vol. I, pp. 337-349, "*O que non se pode medir, os recursos do comunal nas economías campesiñas de Galicia de 1600 a 1850*" en Congreso de Montes Veciñais (Santiago de Compostela, 1996), pp. 55-63.

62 REY CASTELAO, O., *La Historiografía del Voto de Santiago: Recopilación crítica de una polémica histórica*, (Santiago, 1985), "*La Renta del Voto de Santiago y las instituciones jacobeanas*", en *Compostellanum*, vol. 30, n. 3-4, 1985, pp. 323-368, "*Las Crisis de las rentas eclesiásticas en España: el ejemplo del Voto de Santiago*", en *Compostellanum*, vol. 31, n. 3-4, 1986, pp. 365-409, "*El Voto de Santiago en Galicia: regímenes contributivos e interpretación de sus series*", en *Compostellanum*, vol. 33, n. 3-4, 1988, pp. 385-468, "*La protección jurídica de las rentas eclesiásticas en España: el ejemplo del voto de Santiago*", en *Hispania Sacra*, 39, 1987, pp. 457-503 y "*El Voto de Santiago, claves de un conflicto*", en *Compostellanum*, vol. 37, n. 1-2, 1992, pp. 271-318, vol. 37, n. 3-4, 1992, pp. 657-701, vol. 38, n.1-2, 1993, pp. 195-240 y vol. 38, n. 3-4, 1993, pp. 545-573.

gallega en el s. XVIII o los de Fernández Cortizo<sup>63</sup>. También es reseñable la atención que ha merecido por parte de historiadores del derecho la contribución conocida como diezmo de la mar<sup>64</sup>, con la que se pretendía gravar el transporte marítimo de mercancías entre los diferentes territorios de la monarquía.

La administración militar en el ámbito gallego ha sido estudiado por Saavedra Vázquez en su tesis doctoral defendida en 1992 “*Actividad militar, económica y sociedad en la España noratlántica, 1556-1648*”. Centrada en la importancia militar de la ciudad de La Coruña, ha sido editada algunos años después<sup>65</sup>.

De interés institucional son también las investigaciones que se centran en la Universidad de Santiago de Compostela. Tras algún estudio ya clásico<sup>66</sup>, han aparecido monografías recientes que aclaran el pasado de la institución universitaria gallega. Así, A. Fraguas analizó dos de los colegios que conformaron el germen de la Universidad: el Colegio de Fonseca y el de San Clemente<sup>67</sup>. Asimismo, Rodríguez Suárez ha estudiado los libros de Claustro del siglo XVI y sus constituciones<sup>68</sup>. También es necesario destacar las obras colectivas *La Universidad de Santiago*, coordinada por Manuel C. Díaz y Díaz<sup>69</sup> y la *Historia da Universidade de Santiago de Compostela*, publicada con ocasión de la celebración del quinto centenario de la institución, obra dirigida por X.R. Barreiro<sup>70</sup> y del que ha sido publicado el primer volumen que abarca desde los orígenes

---

63 GALLEGO DOMÍNGUEZ, O., “*La Hacienda y la fiscalidad en la Galicia del s. XVIII*”, en Fuentes para el estudio del siglo XVIII en Galicia, (La Coruña, 1991), pp. 47-144; FERNÁNDEZ CORTIZO, C., “*La fiscalidad real en una jurisdicción señorial. La Tierra de Montes (siglos XVI-XVII)*”, en Obreroiro de Historia Moderna, 1, 1992, pp. 123-143 y “*Las Alcabalas enajenadas en la provincia de Santiago, los “reguengos” de la mitra compostelana (ss. XV-XIX)*”, en Obreroiro de Historia Moderna, 2, 1993, pp. 127-142.

64 PÉREZ-BUSTAMANTE, R., “*Aportación al estudio de los diezmos de la mar. Un cuaderno de los diezmos de la mar de Galicia y Asturias. 1451-1456*”, en el Museo de Pontevedra, 35, 1981, pp. 337-352; CALDERÓN ORTEGA, J.M., “*El arrendamiento de diezmos de la mar de Galicia y Asturias (1435-1436)*”, en Galicia en la Edad Media, (Madrid, 1990), pp. 309-315.

65 SAAVEDRA VÁZQUEZ, M.C., *Galicia en el Camino de Flandes: actividad militar, economía y sociedad en la España Noratlántica, 1556-1648*, (A Coruña, 1996).

66 PÉREZ BUSTAMANTE, C./GONZÁLEZ GARCÍA-PAZ, S., *La Universidad de Santiago (El pasado y el presente)*, (Santiago de Compostela, 1934); CABEZA DE LEÓN, S., *Historia de la Universidad de Santiago de Compostela*, 3 vols., (Santiago de Compostela, 1945-1947).

67 FRAGUAS FRAGUAS, A., *Los colegiales de Fonseca*, (Madrid, 1958), *O Colexio de San Clemente de Pasantes de Compostela* (Santiago de Compostela, 1993) y *O Colexio de Fonseca*, (Santiago de Compostela, 1995).

68 ROMANÍ MARTÍNEZ, M./ RODRÍGUEZ SUÁREZ, M.P., *A Real Universidade de Santiago de Compostela: actas da visita do Licenciado D. Pedro Portocarrero, Gobernador de Galicia, 1577* (Santiago de Compostela, 1992); RODRÍGUEZ SUÁREZ, M.P., *La universidad de Santiago en el siglo XVI. Los libros de claustro, 1566-1600*, (La Coruña, 1996), *As constitucións do Dr. Cuesta para a Universidade de Santiago de Compostela (1550-1555)*, (Santiago de Compostela, 1997), “*As Facultades e a vida universitaria nos séculos XVI e XVII*”, en Historia da Universidade de Santiago de Compostela, (Santiago de Compostela, 1998), pp. 175-190.

69 DÍAZ Y DÍAZ, M.C. (Coord.), *La Universidad de Santiago*, (Santiago, 1980). El primer bloque de artículos recoge los de índole histórica. Son los siguientes: GARCÍA ORO, J., “*La Schola compostelana y el estudio general*”, pp. 15-21; REY CASTELAO, O., “*La Universidad en las épocas clásica y barroca*”, pp. 23-35; MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, E., “*La etapa reformista (1748-1845). Ciencia moderna y centralización*”, pp. 37-55; FRAGUAS FRAGUAS, A., “*El siglo XIX*”, pp. 57-65; VARELA GONZÁLEZ, I., “*Aspectos de la Universidad en el período isabelino (1833-1868)*”, pp. 67-75 y, por último, BARREIRO FERNÁNDEZ, X.R., “*La Universidad gallega entre 1900 y 1936*”, pp. 77-87.

70 BARREIRO FERNÁNDEZ, X.R. (Dir.), *Historia da universidade de Santiago de Compostela, I: Das orixes ó século XIX*, (Santiago de Compostela, 1998). Su fase fundacional (1495-1550) es estudiada por Barreiro Fernández, quien la divide en cuatro capítulos: “*O primeiro colexio de Lope Gómez de Marzoa*”, pp. 23-36, “*A fundación do Estudo Xeral (1501)*”, pp. 37-54, “*A obra de Fonseca*”, pp. 55-78 y “*Transición cara á Universidade real*”, pp. 79-97. La etapa de consolidación, que abarca hasta finales del siglo XVII, cuenta con las siguientes aportaciones: RODRÍGUEZ SUÁREZ, M.P., “*O proceso organizativo da*

de la institución hasta el siglo pasado. Por último, y ya referido a este siglo, contamos con una monografía de Isaura Varela<sup>71</sup> que analiza las primeras décadas del siglo XX hasta la Guerra Civil.

El Santo Oficio de la Inquisición también cuenta con un estudio específico para Galicia llevado a cabo por Jaime Contreras<sup>72</sup>, aunque se sitúa dentro de las investigaciones que dirigen su atención a los aspectos sociales pero destacando, asimismo, la función no sólo de depuración religiosa sino también política del último de los tribunales de distrito que se instauró en la Península. También ha sido estudiado el aparato inquisitorial, por lo que se refiere a los siglos XVI y XVII, por el Prof. Ángel Rodríguez<sup>73</sup>.

En conclusión y, por lo que se refiere a este sector del derecho público, podemos afirmar:

Existe una mayor atención a las instituciones jurídicas públicas y aunque también son abundantes los estudios sociales y económicos, el análisis puramente institucional está presente en bastantes investigaciones.

Continúa existiendo en esta parcela una mayoritaria dedicación a instituciones modernas y contemporáneas, en detrimento de las medievales, fruto sin duda de la inexistencia de especiales peculiaridades gallegas en la etapa medieval debido a la plena integración de Galicia dentro de la Corona castellana.

Para los investigadores que deseen adentrarse en el estudio de las instituciones jurídicas gallegas resultan de gran importancia dos archivos en los que encontrarán documentación esencial para realizar su tarea. El primero es el Archivo del Reino de Galicia, situado en La Coruña, donde podrán manejar –sobre todo– los fondos de la Real Audiencia, así como los de Intendencia, además de algunos fondos particulares y de fe pública (tanto notariales como de registros de propiedad o mercantiles). El segundo es el Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela, con una rica y abundante documentación sobre todo en las secciones dedicadas a Universidad, protocolos notariales y municipal<sup>74</sup>. Completan el catálogo de archivos más interesantes los eclesiásticos (fundamentalmente el diocesano y catedralicio de Santiago) y los municipales (especialmente los de las cuatro capitales de provincia y los de las antiguas provincias del viejo reino (Betanzos, Mondoñedo y Tuy).

---

*Universidade*", pp. 103-149, "Os órganos de poder nos séculos XVI e XVII", pp. 151-174 y "As facultades e a vida universitaria nos séculos XVI e XVII", pp. 175-190; BARREIRO FERNÁNDEZ, X.R., "As ordes relixiosas e o ensino universitario", pp. 215-239 y "Os irlandeses e a Universidade de Santiago", pp. 241-246. Por último, P.L. Gasalla y P. Saavedra estudian la institución universitaria en el siglo XVIII a través de los siguientes apartados: "A Universidade na primeira metade do século XVIII. Os grupos de poder", pp. 251-293, "As reformas de Fernando VI. O Real Proxecto de Diego Juan de Ulloa", pp. 295-339, "As reformas de Carlos III", pp. 341-396, "Debates renovadores. Do plano de estudos de 1772 ó de 1807", pp. 397-477 y "Alumnos, bachareis e catedráticos no século XVIII", pp. 479-550.

71 VARELA, I., *La universidad de Santiago 1900-1936. Reforma universitaria y conflicto estudiantil*, (La Coruña, 1989).

72 CONTRERAS, J., *El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia 1560-1700: poder, sociedad y cultura*, (Madrid, 1982).

73 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., "Aportación al estudio de la inquisición en Galicia durante los siglos XVI y XVII", en *Compostellanum*, 9, nº 2, 1964, pp. 209-252.

74 Un catálogo de los fondos custodiados, así como interesantes datos sobre el origen, funcionamiento y estructura de estos dos archivos pueden encontrarse en sus respectivas páginas web: <http://www.xunta.es/conselle/cultura/patrimonio/archivo%20reino/index.htm> para el Archivo del Reino de Galicia y <http://www.usc.es/archivo/arch.html> para el Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela.